

LA JUNTA DE COMERCIO DE CANARIAS

à los Sres. Comerciantes de la Provincia.

LA situación de estas islas en el globo: sus especiales circunstancias de localidad tan diversas de las demas provincias de la Metrópoli: la presion que hay de fomentar á sus únicas fuentes de riqueza la Agricultura y el Comercio: el estado de postracion de estas; son suficientes motivos para impeler á los isleños á elegir de representantes en las próximas Cortes constituyentes, personas que se hallen bien versadas sobre los verdaderos males del pais, é indiquen al Gobierno Supremo los modos de remediarlos.

Nadie podrá negar que las Canarias son esencialmente agrícolas y mercantiles. Nadie podrá por lo tanto disputar á estos dos poderosos elementos de vida para sus pueblos, el derecho de nombrar los seis Diputados que corresponden á esta Provincia y deban defender esos grandes intereses. No puede prescindirse del Comercio sin combatir esa ventaja natural que una envidiable situacion topográfica concede á las Canarias: sin desvirtuar su esencia mercantil. La prosperidad, el bien estar de nuestro suelo es el fin principal á que debe aspirarse. Una y otro se obtendrán eligiendo á personas ajenas de toda mira individual: que ofrezcan seguras garantías de que trabajarán por sostener los derechos del pais que deposita en ellas su confianza: que no entrevean en la representacion en Cortes el medio de obtener ascensos ó destinos.

Durante los once años que un partido esclusivo ha rejido los destinos del Estado, dirigió muy en vano esta Junta diferentes instancias y solicitudes al gobierno de S. M. en favor de la clase que representa. Huérfano el Comercio Canario en el Congreso; sus peticiones fueron desatendidas unas veces, olvidadas otras y muy pocas las resueltas favorablemente. Poco concedores los Diputados estraños de nuestras necesidades especiales, no les era facil dedicarse á promover las mejoras que debian hacerse en unas islas cuyo suelo jamas habian pisado. No ha mucho que á causa de una cuestion suscitada entre la Administracion de Contribuciones y el Comercio de esta Capital, se vió este en el caso de enviar un comisionado especial á gestionar cerca del Gobierno de S. M. De aqui pues, la necesidad de elegir con preferencia á hijos del pais para Diputados, y á falta de estos á sujetos dignos y muy versados en las circunstancias peculiares de nuestras islas.

Con tal objeto el Comercio de Santa Cruz habia resuelto en su generalidad lanzarse á la arena electoral para elegir un representante que en lo sucesivo defendiese sus derechos cual corresponde. Los trabajos practicados entonces dejaban entrever un feliz éxito. Empero son ya otras las bases bajas que han de verificarse las próximas elecciones. El candidato no ha de reunir hoy solo los votos de un partido ó distrito judicial: un pueblo solo no tiene derecho á nombrarle esclusivamente. La eleccion ha de ser compacta en toda la Provincia. El Comercio de Santa Cruz de Tenerife tiene que variar el sistema y plan que se habia propuesto: su accion ha de estenderse á todas las demas islas.

Por fortuna podrán en el dia practicarse las elecciones con toda libertad. Los electores no se verán obligados á aceptar de grado ó por fuerza candidatos conocidos no mas que de la Autoridad que los impone. La representacion en Córtes no será como antes un don de amistad concedido por un Ministerio, Camarilla ó fraccion política á una persona afecta. La Provincia no permanecerá pasiva espectadora de los escandalosos abusos, de las rastreras intrigas, de los medios ilegales y hasta violencias que se ponian en juego para falsear el derecho electoral.

En vista de esas garantías, el Comercio de Santa Cruz de Tenerife no ha desistido de su propósito. En su generalidad nombró á esta Junta en comision para que poniendose de acuerdo con todos los Sres. comerciantes del Archipiélago y las demas comisiones electorales creadas en las islas, marchen unidas al fin que se proponen bajo las bases generales consignadas en el manifiesto que se dió el dia 5 del corriente. No ha designado candidato, como algunos han querido propalar; lejos de designarlo aguarda á que lo verifiquen los demas pueblos mercantiles, y obtará entonces por los que reunan mas simpatias, procurando conciliar todas las voluntades para que se aunan en la eleccion.

Siempre que esta Junta se ha dirigido al Comercio de la Provincia se ha contestado á su llamamiento; razon tiene ahora que lo hace con el doble caracter de comisionada por la generalidad de los electores comerciantes de esta Capital, para esperar que acudan igualmente á agruparse á su lado presentandose compactos ante el pais, tratandose de un objeto tan noble, tan santo. A un lado cualquier motivo de interés personal; cualquier cuestion de pura localidad: trabajemos todos juntos por el bien general, y se conseguirá el objeto.

Esta Junta de Comercio se halla constituida desde el dia 4 d el corriente en comision electoral mercantil; y para que pueda indicar á las demas comisiones electorales, con quienes va á ponerse de acuerdo, los candidatos que reunan la confianza de la clase comercial; se hace preciso que los demas pueblos contesten á esta invitacion por conducto de la persona designada en cada uno. Así podrá con mas motivo tomar parte con las demas comisiones en la formacion de la candidatura general.

Santa Cruz de Tenerife 9 de Setiembre de 1854.—El Vice Presidente, Agustin Guimerá.—Manuel Monasterio.—Nicolás Alfaro.—Antonio Cifra y Rios.—Marcos L. Garcia.—El vocal Secretario, Felix Soto.